

Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

APLAZAMIENTO DE LA FASE DE PRACTICAS

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Baena Herrador, Manuel. DNI: 30.787.975.
Especialidad: Educación Física.

Borrego Pérez, Alejandro. DNI: 26.475.212.
Especialidad: Lengua Castellana.

Crespo Rueda, Rogelio. DNI: 30.798.080.
Especialidad: Francés.

López Holgado, Natalia. DNI: 07.960.901.
Especialidad: Música.

Lozano Piedehierro, Juan Angel. DNI: 07.484.869.
Especialidad: Educación Física.

Martos Pedrosa, Juan Antonio. DNI: 34.859.617.
Especialidad: Matemáticas.

Mirabent Martín, Israel. DNI: 29.483.473.
Especialidad: Física y Química.

Pozo Garzón, Gregorio. DNI: 26.211.441.
Especialidad: Inglés.

Rodríguez Dey, Víctor Manuel. DNI: 33.386.547.
Especialidad: Matemáticas.

Torres Cuenca, Bernardo J. DNI: 28.593.542.
Especialidad: Filosofía.

Yerbes Cazorla, Enrique. DNI: 26.480.964.
Especialidad: Lengua Castellana.

Zornoza Manzano, Antonio. DNI: 52.800.534.
Especialidad: Matemáticas.

ANEXO II

RENUNCIAS

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Alcaraz Tudela, Sacramento. DNI: 27.466.802.
Especialidad: Francés.

Arévalo Hernando, María Henar. DNI: 05.636.382.
Especialidad: Francés.

Hernández Gil, Vicente. DNI: 27.431.578.
Especialidad: Biología y Geología.

Jurado Rodríguez, Joaquín. DNI: 24.825.151.
Especialidad: Tecnología General.

Martínez Maganto, Julio. DNI: 50.160.372.
Especialidad: Geografía e Historia.

Peña Ibáñez, Teresa. DNI: 34.798.601.
Especialidad: Matemáticas.

Ramírez López Villalta, Gustavo. DNI: 05.662.424.
Especialidad: Música.

Ríos Guardiola, María Teresa. DNI: 27.467.765.
Especialidad: Francés

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23, de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma

de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de julio de 1997.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro Directivo: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Director/a General.

Código: 525940.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de administración:

Características esenciales.

Grupo: D.

Cuerpo: D1.

Area funcional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. específico RFIDP/ptas.: X-XX-812.

Requisitos desempeño.

Experiencia: 1.

Otras características.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 2 de junio de 1997, por la que se delega la competencia para la enajenación de determinados terrenos en la Consejería de Turismo y Deporte.

Por Decreto 136/1997, 13 de mayo (BOJA núm. 61, de 27 de mayo), se aprobó la modificación de la adscripción de determinadas parcelas sitas en la Isla de la Cartuja de Sevilla.

En el apartado Tercero de su dispositivo, el Consejo de Gobierno, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizó la delegación en la Consejería de Turismo y Deporte para la enajenación, mediante la aportación no dineraria a la sociedad «Estadio Olímpico de Sevilla, S.A.» de los terrenos en que ha de construirse el Estadio Olímpico de Sevilla, así como para la «realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de dicha aportación».

El artículo 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley citada, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, dispone que una vez obtenida la autorización por el Consejo de Gobierno «el acuerdo de delegación se adoptará por el Consejero de Hacienda».

En su virtud, de conformidad con las normas citadas y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

1.º Delegar en la Consejería de Turismo y Deporte la competencia para la enajenación de los citados terrenos, mediante su aportación no dineraria, así como para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de dicha aportación.

2.º Las resoluciones administrativas que se adopten al amparo de la presente Orden, indicarán expresamente esta circunstancia, considerándose dictadas por el órgano delegante.

3.º La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 4 de julio de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía de 3 de julio de 1997.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 27 de enero de 1997 (BOJA núm. 12, de 28 de enero) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 3 de julio de 1997:

1. Importe nominal adjudicado en cada plazo.
Bonos a tres (3) años: 500 millones de pesetas.
Bonos a cinco (5) años: 3.150 millones de pesetas.
Obligaciones a diez (10) años: 5.000 millones de pesetas.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo.
Bonos a tres (3) años: 108,400.
Bonos a cinco (5) años: 108,550.
Obligaciones a diez (10) años: 107,300.
3. Tipo marginal en cada plazo.
Bonos a tres (3) años: 5,130%.
Bonos a cinco (5) años: 5,593%.
Obligaciones a diez (10) años: 6,434%.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo.
Bonos a tres (3) años: 108,400.